

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 34/17
--------------------	----------

CUDAP: EXP-HCD:

00001581/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 9º de las Cláusulas Particulares.

PLAZO DE ENTREGA: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
02/08/2017	12:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.


.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
02/08/2017	12:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Impermeabilización de la azotea del edificio Anexo "A" de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

R.P. Nº: 0625 / 17

1


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECCION
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



17 **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**
(P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12

R.P. Nº: 0625 / 17

Mario Alberto Alvarez
ESTCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. Nº 1145/12)

- 1. Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el **REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS** aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
- 2. Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
- 3. Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto. Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir *informes* o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

- 4. Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique

R.P. Nº: 0625 / 17

ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTO
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.

5. Requisitos formales para la presentación de las ofertas. Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
- b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
- c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
- d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
- f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.

6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta. Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):

a. **Personas físicas y apoderados:**

- 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b. **Personas jurídicas:**

- 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
- 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

R.P. N°: 0625 / 17

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.



5

R.P. N°: 06 25 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

8- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 0625 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

R.P. N°: 0625 / 17

7

Mario Alberto Álvarez
ESTCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

[Handwritten signature]

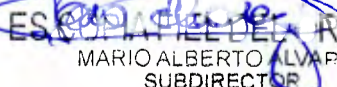
R.P. N°: 0625 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

17 **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**
(P.B.C.P.)

R.P. N°: 0625 / 17

9


ES. ORIGINAL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

CLÁSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El objeto de la presente licitación es la impermeabilización de la azotea del edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

ARTÍCULO 3º: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la impermeabilización de azotea se efectuará en (60) SESENTA días corridos contados desde la fecha que se indique en el "ACTA DE INICIO" la cual extenderá la Subdirección de Obras y Proyectos dentro del término de (10) DIEZ días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).

Lugar de ejecución: La impermeabilización se ejecutará en la azotea del Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Riobamba 25. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que se coordinará con la Subdirección de Obras y Proyectos al 4127-7100 interno 5288/5289.

ARTÍCULO 4º: VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de E- mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

R.P. Nº: 0625 / 17

10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 5º: VISITA PREVIa:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa, la cual debe ser acordada con la SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS al tel. 4127-7100 int. 5288/5289, hasta UN (1) día hábil de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura. A tal fin, se le extenderá un "CERTIFICADO DE VISITA" como constancia, el cual deberá adjuntarse a la oferta. La no realización de la visita será causal de desestimación de la oferta presentada.

Se considera que en su visita al lugar de instalación el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que, por lo tanto, su oferta incluye todos los traslados necesarios, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente contratación.

ARTÍCULO 6º: MUESTRAS y/o FOLLETERÍA:

Será obligación del Oferente la presentación de muestras – consistentes en un ejemplar y su ficha técnica – de los siguientes materiales y elementos, para su consideración por la Inspección de Obra:

- Pisos elevados metálicos
- Membrana asfáltica
- Membrana líquida con poliuretano
- Baldosón liso prensado bicapa 40*40


Dichas muestras deberán presentarse hasta UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha fijada para el acto de apertura para su análisis, habiendo coordinado con la Subdirección de Obras y Proyectos al tel. 4127-7100 internos 5288/89. Se extenderá a cada oferente un Certificado de Entrega de Muestra como constancia, el cual se deberá adjuntar a la oferta.

En lugar de la presentación de muestras físicas, los Oferentes podrán acompañar en su remplazo un folleto con imágenes de los elementos enumerados, indicando marca, modelo y detalle técnico.

La no presentación de las muestras o folletería será causal de desestimación de la oferta.

R.P. N°: 0625 / 17

11


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 7º: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.**

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán

R.P. Nº: 0625/17

12


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. N° 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. N° 1145/12 – Devolución de las Garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo 7º, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

ARTÍCULO 9º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

MARCAS: Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. La Adjudicataria podrá suministrar materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia y quedando al solo juicio de la Inspección de Obra la aceptación de los mismos. Asimismo, la Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra, con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: El Oferente tiene la obligación de señalar en tiempo oportuno los errores que advierta en los pliegos que rigen la contratación. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación contractual que no hubieren merecido consultas o pedidos de aclaraciones en su oportunidad por parte del Oferente, no darán lugar a reconocimiento de adicional alguno ni constituirán circunstancia liberatoria. En toda la

R.P. N°: 0625 / 17

13

Mario Alberto Álvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

TAREAS COMPRENDIDAS: Las normas contenidas en el presente pliego son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados e incluyen los servicios profesionales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar las tareas; los trabajos de limpieza; movimiento de personal, equipos y herramientas; fletes, volquetes y documentación técnica de la obra en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente pliego. Se procederá durante el transcurso de la obra a la limpieza continua y, una vez finalizada, a una limpieza final cuya verificación estará a cargo de la Inspección de Obra.

ALCANCE DEL SERVICIO: La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, acorde a las reglas del buen arte. En esta línea, todas las medidas contenidas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra. Corresponderá a la Adjudicataria la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la de demolición y desmonte, albañilería e instalaciones sanitarias y eléctricas.

Asimismo, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas detalladas, debiendo contemplar en su oferta económica toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 10º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción**, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser

R.P. N°: 0625 / 17

14

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 12º: FORMA DE COTIZACIÓN:

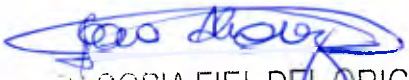
Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. Nº 1145/12.

MATERIALES DE REPOSICIÓN: La Adjudicataria preverá en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que resultaren necesarias a posteriori. Previa a la finalización de los trabajos contratados, la Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria la dependencia a la cual deberá transportar dichos materiales. La reposición será de los materiales indicados en la planilla de cómputos, y la cantidad será equivalente a un **CINCO**

R.P. Nº: 0625 / 17

15


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

POR CIENTO (5%) del total de la superficie colocada, no pudiendo ser inferior a la que contiene un envase entero tal como se comercializa.

ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

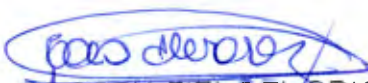
Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

R.P. Nº: 0625 / 17

16


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 - Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9- Certificado de Entrega de Muestras.

R.P. N°: 06 25 / 17

17

~~EXCOPADO DEL ORIGINAL~~
MARIO ALBERTO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

10.- Certificado de Visita.

11.- Copia de Balances Generales de cierre de ejercicio firmado por Contador Público Nacional y certificado por ante el Consejo de Profesionales correspondiente, de los últimos (2) dos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

12.- Desglose los costos presentados en la Planilla de Cotización, informando la composición de su oferta económica de la siguiente manera: a) Mano de Obra, desagregado en: i) Sueldos y jornales; ii) Cargas sociales, seguros y otras obligaciones; b) Materiales / Insumos; y c) Otros, debiendo especificar la descripción y costo de cada uno de estos ítems.

13.- Declaración Jurada de Obras. Los oferentes deberán incorporar un listado de obras similares realizadas o en ejecución, adjuntando asimismo la documentación correspondiente (Órdenes de Compra, Facturas/Remitos, Presupuestos aprobados, Contratos, etc.).

14.- Designación de Personal Técnico Responsable. Los oferentes deberán informar el Personal Técnico Responsable de la obra, adjuntando CV del mismo y su experiencia.

15.- PLAN DE TRABAJOS: Los Oferentes deberán presentar un plan de trabajo con descripción de las tareas a realizar y tiempo de ejecución de las mismas. Asimismo, los oferentes deberán informar la cantidad de personal a asignar en cada etapa de la obra.

16. - Presentación de indicadores de Liquidez Corriente/Solvencia/Endeudamiento: En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios, un índice de Liquidez Corriente y de Solvencia MAYOR O IGUAL A UNO COMA DOS ($\geq 1,2$) y un índice de endeudamiento MENOR O IGUAL A CERO COMA SIETE ($\leq 0,7$).

R.P. N°: 0625 / 17

18

ESCOPIA FIDEL DEL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

			Últimos DOS (2) ejercicios	
Indicador	Cálculo	Exigencia	Ejercicio N°	Ejercicio N°
			Año	Año
Liquidez Corriente	<u>Activo Corriente</u>	(≥ 1,2)		
	<u>Pasivo Corriente</u>			
Solvencia	<u>Activo Total</u>	(≥ 1,2)		
	<u>Pasivo Total</u>			
Endeudamiento	<u>Pasivo Total</u>	(≤ 0,7)		
	<u>Patrimonio Neto Total</u>			

* Los indicadores solicitados deberán acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

17. – Planilla de “Antecedentes de trabajos similares al objeto que se licita”, con carácter de Declaración Jurada: A fin de acreditar su experiencia e idoneidad los oferentes deberán completar la planilla indicada, con trabajos realizados o en ejecución, en concordancia con el objeto que se licita. Asimismo, deberán respaldar los datos informados en la planilla con la presentación de: órdenes de compra, facturas/remitos, o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

Importante: Los antecedentes presentados deberán tener una antigüedad que no supere los CINCO (5) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

18. – Designación de Representante Técnico: Los oferentes deberán proponer un Representante Técnico, a los efectos de representar oportunamente al Adjudicatario ante la Inspección de Obra. El Representante deberá ser una persona idónea en la materia y técnicamente competente. La designación del Representante estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra. Si hubiere un cambio, el mismo deberá informarse por escrito. El Representante Técnico deberá estar afectado en forma permanente a las tareas mientras las mismas se encuentren en curso de ejecución y hasta la finalización de las mismas.

A fin de cumplimentar el presente punto se solicita adjuntar el Currículum Vitae (CV) de la persona propuesta donde conste su experiencia y trayectoria.

R.P. N°: 06 25 / 17

19

19. – Listado de proveedores de bienes y/o servicios con los que opera y que podrían estar subordinados al llamado que se licita en caso de resultar adjudicatarios. Deberán contemplar como mínimo los siguientes datos:

Nombre o Razón Social	C.U.I.T.	Bienes y/o servicios que comercializa	Datos de Contacto

ARTÍCULO 14: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente). VER ANEXO MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ARTÍCULO 15: EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:


- ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. Nº 1145/12):

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:


TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas


IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. Nº 1145/12):

R.P. Nº: 0625 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ÁLVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE CALIDAD:

La totalidad de los elementos a proveer por el adjudicatario y demás trabajos realizados, deberán contar con una garantía no inferior a (1) UN año a contar a partir de la fecha en que se otorgue la recepción de los mismos.

El adjudicatario resultará también responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1273 a 1277 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 18. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

SISTEMAS PATENTADOS: Los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en los precios de la oferta. El Oferente será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

DERECHOS: Correrá por cuenta de la Adjudicataria el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen por motivo de la construcción de la obra. En todos los casos

Adjudicataria comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, para que

R.P. N°: 0625 / 17

21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

éste gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente tenga derecho, destinando las recuperaciones obtenidas a la reducción del costo de inversión.

ARTÍCULO 19. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los

R.P. N°: 0625 / 17

22

~~ES COPIA~~ ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

d) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

e) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario. Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

R.P. Nº: 0625 / 17

23

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Será responsabilidad de la Adjudicataria:

- 1) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, como así también toda la documentación referida a ella que integra este Pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- 2) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.
- 3) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.
- 4) Informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar, ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales debiendo adquirir aquella información que requiera y no forme parte del presente.
- 5) Anular y/o modificar, si correspondiere, aquellas instalaciones de suministro de electricidad, y similares, en caso de implicar un peligro o riesgo para el personal y/o empleados de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.
- 6) Ejecutar aquellos trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados por las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.
- 7) Responsabilidad del subcontratista: Con carácter previo y por escrito, deberá solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una

R.P. N°: 0625 / 17

24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DOMI A. E. J. ALVAREZ
SUBDIRECCIÓN LEGAL TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquel. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de los términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquel.

La HCDN podrá vetar la participación de subcontratistas cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.

i) APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y elementos a emplear en las tareas en cuestión. La Adjudicataria debe avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

j) REUNIONES DE COORDINACIÓN: Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra y de las distintas empresas subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria será la única responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas.

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

k) RETIRO DE ESCOMBROS: La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro y disposición final de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme

R.P. N°: 0625 / 17

25

avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada o según lo establezca la Inspección de Obra. Se deberá utilizar equipos especiales que admitan el ingreso al subsuelo o el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesario para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado, dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia con la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 21: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. Nº 1145/12:

I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 - Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad.

2 - Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 0625 / 17

26

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO MARTÍ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los trabajos de obra, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Multa por el incumplimiento de obligaciones:

3.1- En el caso que el Adjudicatario entregue bienes que incumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la presente contratación, será intimado para que en el plazo perentorio de (48) cuarenta y horas de recibida la notificación, entregue el/los producto/s requerido/s o faltante/s, caso contrario se aplicará una multa del 20 % del valor del producto.

3.2- En caso de que el Adjudicatario incumpla con las garantías de los productos ofrecidas, se aplicará una multa del 20% del valor del producto.

3.3- En caso que el Adjudicatario reúna dos (2) sanciones de apercibimiento durante la ejecución del contrato, se aplicará una multa del 5% del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios y/o los trabajos realizados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no

R.P. N°: 0625/17

27

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR

SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 - El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. Nº 1145/12.

3 - El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. Nº 1145/12.

b) **Suspensión:**

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

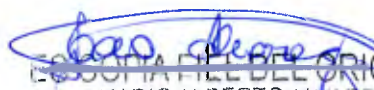
1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 - Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

R.P. Nº: 0625/17

28


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

2.1 Cuando se constata fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.
- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.
- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constata que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. Nº 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.


c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

Si en perjuicio de todo lo establecido en el presente artículo, la H.C.D.N. podrá suspender la ejecución de la obra ante cualquier incumplimiento, por parte de la contratista, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección de obra con expresa mención del incumplimiento que genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo del comitente (H.C.D.N.), no pudiendo el contratista reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

R.P. Nº: 06 25 / 17

29


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 22: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de vencido el plazo de la garantía establecida en el artículo 18 del presente pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12).

ARTÍCULO 23: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente. Se prevé pagos parciales conforme CERTIFICADOS DE AVANCE mensuales.

ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. Los oferentes que opten por hacer uso del mismo, deberán requerirlo expresamente en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, **mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.**


Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la

R.P. Nº: 0625 / 17

30


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COÓRD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

ARTÍCULO 24: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

Asimismo, el adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 25: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:


El Adjudicatario se compromete a mantener en estricta reserva toda la información, datos y otros conocimientos que obtuviera como consecuencia de las actividades a realizar en el marco del presente pliego, no pudiendo utilizarlas ni comunicarlas a terceros bajo ningún concepto, salvo consentimiento previo y expreso de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. En tal sentido, los expertos, especialistas, profesionales, técnicos y auxiliares que el adjudicatario designe para el cumplimiento de las tareas, quienes previamente deberán ser aprobados por la H. Cámara de Diputados de la Nación, asumirán la obligación de mantener en absoluta confidencialidad toda la información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros aún después de finalizado el mismo.

La Adjudicataria responderá, en cualquier caso, por el incumplimiento a lo establecido en este

artículo.

R.P. Nº: 0625 / 17

31


~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 26. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO:

La Dirección General de Obras y Servicios llevará un "Libro de Órdenes de Servicio" para asentar todas las comunicaciones y órdenes de servicio, como ser la aprobación de los trabajos y/o lo resuelto en reuniones de coordinación. Asimismo, se asentará la recepción parcial y provisoria y, en caso de existir, las sanciones dispuestas en el presente Pliego:

ARTÍCULO 27: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:
http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura-2016.html


ARTÍCULO 28: ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

R.P. Nº: 0625 / 17

32


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 29: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.


A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales

oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dqral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura-2016.html

R.P. N°: 0625 / 17

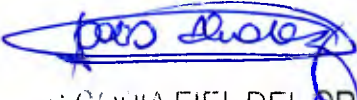
33


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

R.P. Nº: 0625 / 17

34


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1. DOCUMENTACIÓN DE OBRA

1.1. Documentación de obra

Previo al inicio de los trabajos, la Adjudicataria presentará la documentación de obra definitiva e ingeniería de detalle necesaria en base a la documentación de pliegos, para su aprobación por la Inspección de Obra, incorporando aquellos detalles y modificaciones que hagan al mejor entendimiento de la obra. La Inspección de Obra no aceptará ningún reclamo por parte de la Adjudicataria por falta de información volcada en la documentación o su incorrecta interpretación, entendiéndose que la misma es completa y suficiente a los fines de materializar la obra.

La Documentación de Obra Definitiva incluye:

- Planos de Replanteo 1:50;
- Planos detalles Constructivos piedras, anclajes 1:20 / 1:5;
- Detalles Herrerías estructurales, peldaños, revestimientos de acero inoxidable, pasamanos, sujeciones, cristalería 1:5 / 1:1 y muestras de materiales, fijaciones, tornillos y selladores;
- Planos de desvíos de instalaciones.

1.2. Trabajos preliminares

La Adjudicataria deberá realizar los trabajos preliminares que a continuación se detallan:

Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales


Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, la Adjudicataria realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, la Adjudicataria arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

Retiro de mobiliario

La Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria las áreas a intervenir y esta deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo el mobiliario que fuese necesario remover o reubicar en el interior de las áreas a restaurar. El mobiliario retirado será trasladado al lugar que indique la Inspección de Obra. Una vez finalizada la prestación del servicio, la Adjudicataria trasladará el mobiliario nuevamente al lugar que le indique oportunamente la Inspección de Obra.

R.P. N°: 0025 / 17

35


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Andamios y protecciones de seguridad

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos. Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares.

Obrador

La Adjudicataria deberá acondicionar dentro del edificio un área para el personal obrero y los materiales a acopiar en donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantenerlos en perfecto estado de aseo y orden.

Replanteo

El replanteo de los ejes principales y la nivelación general se realizará integralmente en forma previa al inicio de la colocación. Asimismo, la Adjudicataria se obliga a la realización permanente por cada sector de colocación, de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a la verticalidad y plomos de la totalidad de los muros en los que se apoyarán los tabiques.

1.3. Representante técnico


La Adjudicataria garantizará en la obra la permanencia de un representante que deberá ser un profesional técnicamente habilitado y capacitado, previamente propuesto a la Inspección de Obra y aceptado por la misma

1.4. Informe final

Previo a la recepción definitiva de la obra, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las

R.P. N°: 0025/17

36


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original, en film poliéster, y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción definitiva de las obras y su posterior liquidación final.

2. DEMOLICIONES Y DESMONTES

Los trabajos comprenden la demolición de contrapisos que se indican en los Planos de Demolición, contemplándose los trabajos de desmonte de solados, aislaciones, estructuras, instalaciones, etc.

Demoliciones y extracciones

Bajo este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las necesidades del proyecto; de remoción de elementos empotrados o sobrepuestos y reposición de partes o elementos de mampostería.

La Adjudicataria estará obligada a efectuar las demoliciones parciales y totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio con su uso parcial mientras se realizan las demoliciones. En este marco, las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.

La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección

R.P. Nº: 0025 / 17

37


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

de Obra, garanticen el normal uso del Edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicara peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños ocasionados por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, sean éstos exteriores o interiores. Si al inicio de las demoliciones la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

Cuando se indique la demolición de elementos (agregados, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, como así también la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera del sector, quedando la totalidad de los trabajos bajo responsabilidad de la Adjudicataria. Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. La Adjudicataria tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al edificio. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

2.1. Desmante

2.1.1. Desmante de baldosas 40*40


Se procederá a la remoción del solado en la totalidad de la azotea.

2.1.2. Desmante dados de hormigón

Se deberán remover todos los dados de hormigón de sostén de solado.

R.P. N°: 0625 / 17

38


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

2.1.3. Desmonte membrana asfáltica

Se procederá a remover la membrana asfáltica con terminación de aluminio en todos los sectores indicados en plano.

2.1.4. Desmonte de instalación eléctrica

De acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, se procederá a realizar la desactivación y desmonte de los tendidos eléctricos y tomacorrientes de uso especial que se encuentran actualmente en desuso.

2.1.5. Desmonte de estructuras

Entre los trabajos a cargo de la Adjudicataria se encuentra el retiro de estructuras de hierro de apoyo de conductos, plataformas de acero galvanizado y estructuras de contención, según indicaciones en planos.

2.1.6. Desmonte de turbina de presurización

Se desmontará la turbina existente junto con la estructura de cerramiento que la recubre y los conductos de chapa galvanizada, según indicación en planos, para su posterior reubicación.

2.2. Desmonte

2.2.1. Demolición de contrapiso y carpeta

Deberá realizarse el picado de carpeta y contrapiso en los sectores indicados en planos para la modificación de las pendientes hacia los desagües pluviales.

2.2.2. Pases en viga

Se ejecutarán pases con mecha copa en la estructura de hormigón de las vigas perimetrales según planos, para alojar los nuevos desbordes pluviales proyectados.

3. CONTRAPISOS Y CARPETAS


Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas:

Agua para morteros: IRAM 1601.

Arena: IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526.

R.P. N°: 0625 / 17

39


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Cal hidráulica: IRAM 1508 / 1516.

Cal aérea: IRAM 1626.

Cemento común: IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617.

Cemento de albañilería: IRAM 1685.

Cascote: provendrá de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocido, colorado, limpio y anguloso.

Arcilla expandida: IRAM 1567.

Morteros: IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601.

3.1. Reparación y Nivelación de careta:

En los sectores en que sea necesario se deberá nivelar, completar y alisar la carpeta, según las reglas del buen arte de la construcción, garantizando el perfecto enrasamiento de la misma y la adherencia de la membrana a colocar.

La Adjudicataria estará obligada a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar que las cotas de nivel sean las preestablecidas en el presente pliego, una vez efectuados los solados.

Juntas de Dilatación

Las juntas de dilatación no permitirán paños mayores a 16 m². Tendrán respaldo de poliestireno expandido y estarán rellenas con sellador elastomérico Sikaflex 1^a, HeyDi Uvekol o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

4. HERRERIAS

4.1. Pisos elevados metálicos

Se proveerán y colocarán pisos elevados y escalones elaborados con perfiles y malla de acero galvanizado para los sectores indicados en planos, donde sea necesario salvar diferencias de nivel y obstáculos. A su vez, se adaptarán las estructuras ya existentes de este tipo para adecuarse al cambio de cotas de la azotea.

Los materiales y detalles serán presentados para su aprobación por la Inspección de Obra.

4.2. Anclajes para líneas de vida

Se colocarán ganchos de acero para la sujeción de líneas de vida de trabajos en altura, en los lugares indicados en plano. Los mismos estarán anclados a la estructura de la losa mediante brocas químicas

R.P. N°: 0025 / 17

40

[Firma]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

sujetas a dados de hormigón realizados in situ y vinculados a los hierros estructurales existentes. Ver detalle en planos adjuntos.

4.3. Ménsula de perfiles de acero

Se ejecutará en perfiles de acero una estructura tipo ménsula para soportar la carga de la turbina de presurización de aire de la escalera, la cual será reubicada colgando del núcleo de hormigón armado. La Adjudicataria deberá presentar planos de detalle y cálculos estructurales para su aprobación por la Inspección de Obra.

4.4. Readecuación y reubicación de estructuras existentes

Se deberán adecuar las estructuras metálicas elevadas existentes (escaleras, pasarelas técnicas) para poder adaptarse a los nuevos niveles de piso y reubicarlas según plano.

4.5. Abulonado y pintura antioxido de barandas

Se procederá al abulonado y pintura de las barandas de borde existentes junto con cualquier otra tarea no especificada en el presente pliego que sea necesaria para dejarlas en perfectas condiciones de uso.

5. AISLACIONES

5.1. Membrana asfáltica

En toda la superficie se colocará una membrana con asfalto plástico N°1 polimerizado, con refuerzo inferior y superior de polietileno de alta densidad, doble capa asfáltica y refuerzo central de geotextil tipo Ormiflex o equivalente. Previo a su colocación se realizará el sellado de grietas y fisuras y la imprimación con pintura asfáltica profesional. Se calentará la parte inferior de la membrana para adherirla al sustrato, solapándola de 8 a 10 cm entre rollos.

5.2. Capa de imprimación

Luego de limpiar muy bien toda la superficie, asegurándose que no queden partículas de arena o polvo sueltas, se procede a realizar la imprimación asfáltica, pintando toda la superficie con asfalto líquido.

5.3. Membrana Poliuretánica monocomponente

Se aplicará mediante pulverizador en toda la superficie de viga y borde externo una membrana de poliuretano mono componente Sikalastic 612 de Sika o producto equivalente. Se deberá remover por completo todo material y concreto flojo y defectos superficiales, tales como nidos de abeja. Se realizarán reparaciones en el sustrato, rellenado de juntas, burbujas, manchas y nivelación de la superficie utilizando productos adecuados. Se deberá evaluar cuidadosamente el hormigón para calcular el contenido de humedad, la entrada de aire y el acabado de la superficie antes de realizar

R.P. N°:

0625/17

41

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECCION
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

cualquier tarea de recubrimiento. Para reducir la desgasificación se puede instalar la membrana, ya sea cuando la temperatura del hormigón esté descendiendo o bien cuando esté estable. Por ello resulta conveniente aplicar la primera mano a última hora de la tarde o al anochecer. Como terminación se aplicará una membrana líquida con poliuretano tipo Sikalastic 445.

5.4. EPS

Como aislación térmica, se utilizarán planchas de polietileno expandido (EPS) de 25 kg/m³ de densidad con superficie inferior ondulada. Las mismas se colocarán sobre la membrana asfáltica y permitirán el libre escurrimiento del agua. Ver detalle en planos adjuntos.

6. PISOS, ZOCALOS y REVESTIMIENTOS

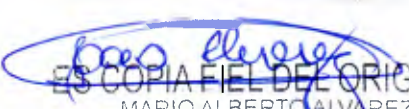
Los solados presentarán superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. Los tipos de pisos a ejecutar responderán a lo indicado en los planos respectivos, debiendo la Adjudicataria ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario. No se aceptarán cortes de piezas que no hayan sido hechos a máquina. Los distintos solados se asentarán de acuerdo a las técnicas indicadas para cada material. Todos los materiales de colocación a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas: Agua: para morteros cumplirá la norma IRAM 1601, Arena: normas IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526, cal hidráulica: normas IRAM 1508 / 1516, cal aérea: Normas IRAM 1626, cemento común: Normas IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617, cemento de albañilería: normas IRAM 1685, morteros: normas IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601. Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa de la totalidad de pisos especificados, incluyendo todas las fijaciones, tapas, rejillas, grapas y los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación, tales como empastinado, limpieza, pulido, lustrado a plomo, encerado, etc. y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidas en los precios ofertados para cada ítem. La totalidad de materiales de pisos a ser provistos por la Adjudicataria deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. No se admitirán piezas de ajuste menores a la mitad de una pieza.

Protecciones

Todas las piezas de solados deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni defecto alguno. A tal fin, la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y las protegerá con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo justifiquen o determine la Inspección de

R.P. N°: 0625 / 17

42


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Obra. Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados.

Asistencia técnica

La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del solado, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

Control de calidad

La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión y absorción de agua; en la dependencia que indique la Inspección de Obra.

Terminaciones

La Adjudicataria deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre los contrapisos y carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas.

6.1. Solado de baldosones reforzados

Provisión y colocación de baldosones flotantes prensados bicapa de 40 x 40 cm y espesor mínimo de 3 cm, sobre discos separadores de plástico. Se presentarán muestras a la Inspección de Obra para su aprobación. En caso de realizar obra posterior a la colocación del piso, este deberá protegerse, sin exponerlo al tránsito intenso.

6.2. Tacos plásticos

El soporte del solado de baldosones se realizará con discos de PVC para colocación en seco, preparados para soportar el peso del mismo, creando entre ambos un pequeño espacio logrando una ventilación continua de todo el aire contenido por debajo del baldosón, permitiendo el libre escurrimiento del agua de lluvia hacia los desagües.


7. INSTALACIONES

7.1. INSTALACIÓN SANITARIA

7.1.1. Desbordes pluviales

R.P. N°: 0625 / 17

43


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

En los lugares indicados en planos, se ejecutarán desbordes para aliviar el caudal de desagüe de los embudos existentes. Los mismos se realizarán con caños de polipropileno de Ø50 embutidos en la viga invertida con pendiente y libre escurrimiento hacia el exterior.

7.1.2. Limpieza y calafateado embudos pluviales

En todos los embudos existentes se realizará una limpieza profunda, calafateando juntas que presente infiltración y cualquier otra tarea no especificada tendiente a dejar en perfectas condiciones a los mismos antes de la ejecución de la membrana y el nuevo solado.

7.1.3. Rejillas pluviales

Se proveerán y colocarán rejillas piramidales de hierro fundido reforzado para todos los embudos existentes.

7.2. INSTALACIÓN TERMOMECAÑICA

7.2.1. Reubicación de turbina de presurización de escalera y adecuación de conductos de chapa galvanizada

Se realizará la reubicación y reactivación de la turbina de presurización de escalera del núcleo principal, junto con la estructura de cerramiento que posee. La misma será colocada mediante ménsula de acero estructural como mochila del núcleo mencionado. Se deberán adaptar los conductos de chapa galvanizada de toma y extracción de aire, asegurándose de dejar el conjunto en perfectas condiciones de uso. Ver detalle en plano adjuntos.

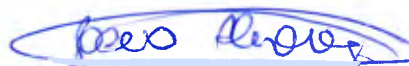
8. LIMPIEZA

8.1. Limpieza periódica y final de obra

Durante el transcurso de la obra se efectuará la limpieza periódica de la misma y una vez finalizada se realizará una limpieza final cuya verificación estará a cargo de la Inspección de Obra. El retiro de tierra, escombros y/o desechos de cualquier naturaleza se realizará en camiones y/o volquetes los que deberán regarse abundantemente para impedir la volatilización de los mismos. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia a la normativa municipal vigente. Se incluirá dentro del precio del oferente el desarme completo (instalaciones incluidas) de los obradores instalados, en caso de usar obradores móviles se dejará la zona donde estaban instalados en perfectas condiciones de orden e higiene; asimismo se deberá prever el retiro total y traslado de los cercos de obra, carteles de prevención, pasarelas de seguridad, etc.

R.P. N°: 0625 / 17

44


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.


FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:

Ciudad de Buenos Aires,

R.P. Nº: 0625 / 17

46


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y
Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y
Secretaría:

Entidad Demandada/te

[Handwritten signature]

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:.....

R.P. Nº: 0625 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,



Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma,
MANIFIESTA EN CARACTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación


Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....

R.P. Nº: 0625 / 17

48


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo
pago que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a
continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO

SUCURSAL

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

.....
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

.....
Certificación Entidad Bancaria

.....
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12


[Handwritten signature]

R.P. N°: 0625 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO
PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. N°: 0625 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad
Nº _____, en nombre y representación de la empresa
_____, C.U.I.T. Nº _____
_____ con domicilio legal en la calle
_____, Nº _____, Localidad
_____, Nº de Teléfono _____, Fax
_____ Mail: _____ y con poder suficiente
para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las
condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

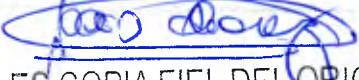
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO C/IVA	COSTO TOTAL C/IVA
1	Impermeabilización de la Azotea del Edificio Anexo "A" de la H. Cámara de Diputados de la Nación	1	Servicio		
	TOTAL	PESOS.....\$			

MONTO TOTAL OFERTADO: SONPESOS: _____ \$ _____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

NOTA: La presente "PLANILLA DE COTIZACIÓN" debe acompañarse con el desglose de los costos presentados, informando la composición de su oferta económica de la siguiente manera: a) Mano de Obra, desagregado en: i) Sueldos y jornales; ii) Cargas sociales, seguros y otras obligaciones, b) Materiales / Insumos; y c) Otros, debiendo especificar la descripción y costo de cada uno de estos ítems.

R.P. Nº: 0625 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO
PLANILLA DE CÓMPUTOS

R.P. N°: 0025 / 17


52

~~ES UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL~~
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PLANILLA DE CÓMPUTOS

Items	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Observaciones	reposición
1	DOCUMENTACION DE OBRA				
1.1	Documentación de obra.	GL	1		
1.7	Replanteo, trabajos preliminares	M2	1194		
1.3	Representante Técnico en obra	MES	2		
1.4	Informe final y Memoria fotografica	U	1		
2	DESMONTE Y DEMOLICIONES				
2.1	DESMONTE				
2.1.1	Baldosas ceramicas 40*40	M2	1194		
2.1.2	Dados de hormigon	M2	1194		
2.1.3	Membrana asfaltica	M2	1194		
2.1.4	Instalacion electrica	GL	1		
2.1.5	Estructuras	GL	1		
2.1.6	Turbina de presurizacion de escalera	GI	1		
2.2	DEMOLICIONES				
2.2.1	Picado de carpeta y contrapiso	M2	85		
2.2.2	Pases en viga invertida para desbordes diam. 50	GI	1		
3	CONRAPISOS Y CARPETAS				
3.1	Carpeta de nivelación	M2	85		
4	HERRERIAS				
4.1	Pisos elevados metalicos	M2	5		
4.2	Andajes para lineas de vida	GI	1		si
4.3	Mensula de perfiles de acero	GI	1		
4.4	Readecuacion y reubicacion estructuras existentes	GI	1		
4.5	Abulonado y pintura de antioxido de barandas	GL	1		
5	AISLACIONES				
5.2	Capa de imprimacion "Ormiflex A" + sellado grietas c/ "Ormiflex" 5	GI	1		
5.3	Membrana de poliuretano monocomponente Sikalastic G12 de sika * 25 litros	GI	1		si
5.4	Membrana liquida con poliuretano Sikalastic 445 (terminacion) de Sika * 20 kilogramos	GI	1		si
5.1	Membrana asfaltica "Ormiflex" con geotextil interno * 10 m2	GI	1		si
5.5	EPS 25 kg/m3	GI	1		
6	PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS				
6.1	Baldoson liso prensado bicapa, reforzado 40*40 alt min: 3cm	M2	1194		si
6.2	Taco plastico para baldosones flotantes de 1cm	M2	1194		si
7	INSTALACIONES				
7.1	INSTALACION SANITARIA				
7.1.1	Desbordes pluviales CPP diam. 50 c/u	GL	1		
7.1.2	Limpieza y calafateado embudos pluviales	GL	1		
7.1.3	Rejillas pluviales piramidales de hierro fundido reforzado	U	21		
7.2	INSTALACION TERMOMECANICA				
7.2.1	Reubicacion de turbina de presurizacion de escalera y adecuacion de conductos de chapa galvanizada	GL	1		
8	LIMPIEZA				
8.1	Limpieza periódica	MES	2		
8.1	Limpieza final	M2	1194		
8.1	Alquiler volquetes 4m3	U	25		
9	OTROS				
	Ayuda de gremios	M2	1194		

R.P. N°: 0025/17


ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO

PLANILLA DE ANTECEDENTES

R.P. N°: 0025 / 17

54

~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~
MARIO ALBERTO ALVARE
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO QUE SE LICITA

Los oferentes deberán completar con carácter de Declaración Jurada los datos que a continuación se detallan:

Organismo u Empresa que requirió los trabajos	Objeto	Duración	Fecha de inicio y Finalización	Grado de Avance (%)	Superficie (M2)	Referencia comercial Telefono / E-mail

[Handwritten signature and initials]

R.P. N°: 0025 / 17

[Handwritten signature]
ESTOPIA FOLIO ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

R.P. Nº: 0625 / 17

56


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica	60%	60
Acreditación de experiencia en el Rubro	20%	20
Plan de trabajo propuesto	20%	20
TOTAL	100%	100

En la misma se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

Los parámetros definidos son:

- Propuesta económica, con una ponderación del SESENTA POR CIENTO (60%), equivalentes a SESENTA (60) puntos.
- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.
- Plan de trabajo propuesto, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos, equivalentes al CIEN POR CIENTO (100%). La oferta que alcance el mayor puntaje será considerada, oportunamente, como la más conveniente.

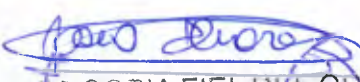
La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

- **Propuesta económica: SESENTA (60) puntos, equivalentes a SESENTA POR CIENTO (60%).**

Se tomará el precio total del renglón sujeto a evaluación. La oferta económica más baja se ubicará en primer término y se le asignarán SESENTA (60) puntos, es decir el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje establecido. A continuación, se ubicará la segunda oferta más baja con un puntaje proporcional respecto de la mejor oferta y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

R.P. N°: 0025 / 17

57


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- 1º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 --- 60 pts.---100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---
- 3º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---

• **Acreditación de Experiencia en el Rubro: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%).**

- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

Los oferentes deberán presentar, con carácter de declaración jurada y debidamente completa, la Planilla de "Antecedentes de trabajos similares al objeto que se licita" que se solicita como documentación a acompañar con la oferta. En la planilla deberán constar los datos de trabajos, realizados o en ejecución, en concordancia con el objeto que se licita. Asimismo, deberán respaldar dichos datos con la presentación de: órdenes de compra, facturas/remitos, o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

Importante: Los antecedentes presentados deberán tener una antigüedad que no supere los CINCO (5) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Cantidad mínima requerida de antecedentes: CINCO (5).

Se asignará el puntaje máximo del parámetro a aquél oferente que logre acreditar, en la manera prevista, la mayor cantidad de antecedentes. A continuación se ubicará la segunda oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados con un puntaje proporcional respecto de la primera y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados - 20 pts. - 100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados - XX pts.
- 3º Oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados - XX pts.

• **Plan de trabajo propuesto: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%).**

Los Planes de Trabajo a presentar por los potenciales oferentes deberán dar cuenta del modo en que se pretende dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

58

R.P. N°: 0625 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARTÍN ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Se valorarán los Planes de Trabajo presentados por los oferentes de la siguiente manera:

Muy satisfactorio CINCO (5) puntos.

Satisfactorio TRES (3) puntos.

No Satisfactorio CERO (0) puntos.

Importante:

Las ofertas cuyos planes de trabajo fueran calificados como No Satisfactorio serán desestimadas oportunamente.

R.P. N°: 0625 / 17

59

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3.00 Mts.	5 mm
Hasta 6.00 Mts.	8 mm
Hasta 12.00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6.00 Mts.	5 mm
Para 12.00 Mts.	0+10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3.00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6.00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6.00 Mts	10 mm
En 12.00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm

5) Variación de los escalones:

a) En un tramo de escalera:

Alzada	3 mm
Pedada	6 mm

c) En escalones consecutivos:

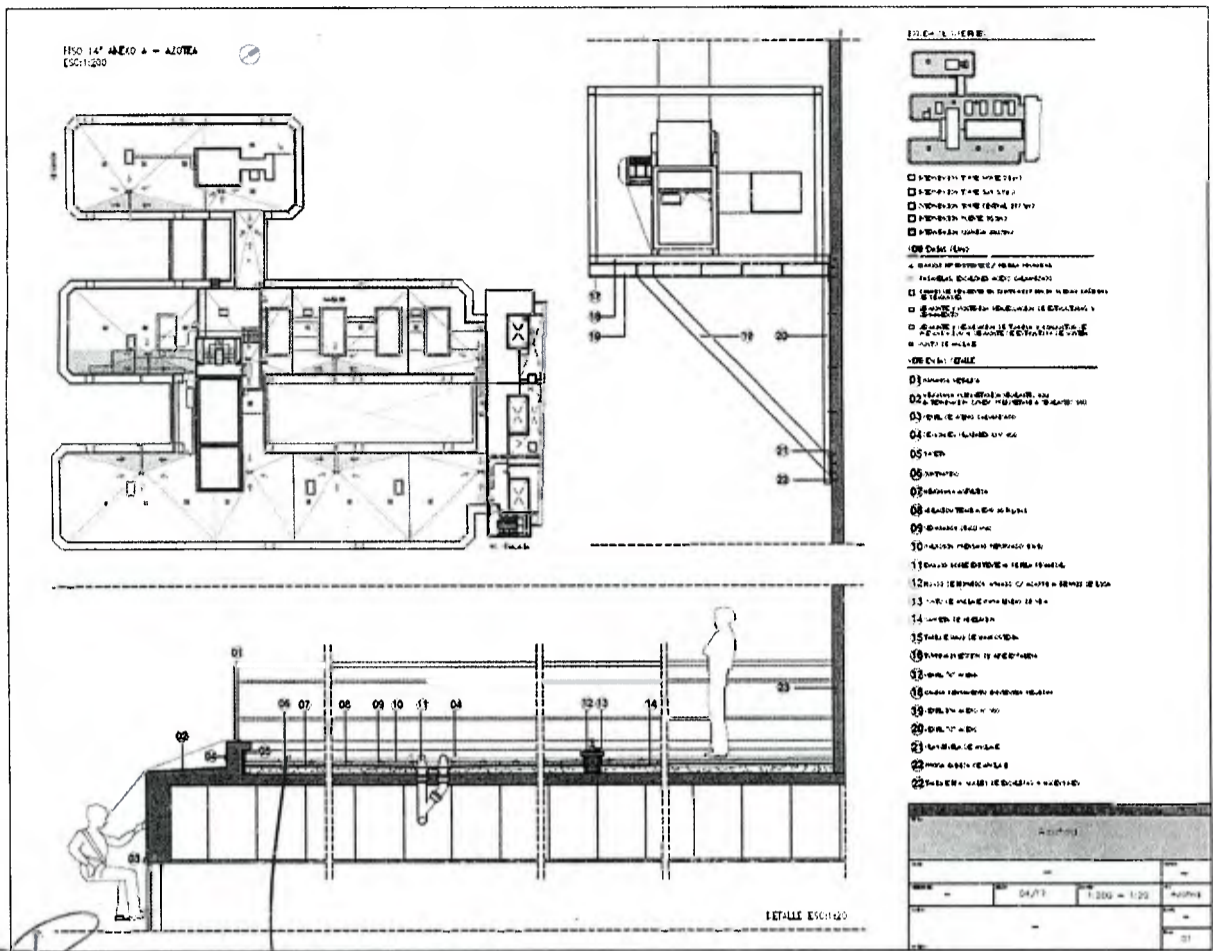
Alzada	2 mm
Pedada	3 mm

R.P. N°: 0025 / 17

Mario Alberto Alvarez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



R.P. N°: 0025 / 17

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

DISPOSICIONES GENERALES

1) Orden y Limpieza

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de la Adjudicataria deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) Lugar para almuerzo / comidas

- La Adjudicataria deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) Política de alcohol y drogas

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de la Adjudicataria, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

4) Prohibición de fumar y hacer fuego

R.P. N°: 0625 / 17

62

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

5) Accidentes

- La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de la Adjudicataria

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
- La Adjudicataria deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la Adjudicataria.

2) Presentación del Programa de Seguridad

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231 / 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniendo en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los

63

R.P. Nº: 0025 V 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).

- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de la Adjudicataria exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por la Adjudicataria al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4) Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

[Firma manuscrita]

R.P. Nº: 0625 / 17

64

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

6) Seguros del personal de la Adjudicataria:

- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

6.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) Seguro de responsabilidad civil de la Adjudicataria por daños a terceros

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).

6.6) Seguros de automotores / vehículos:


6.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000

- La Contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.

• Falta de presentación del Seguro:

R.P. Nº: 0625 / 17

65


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
- Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7) Empresas Subcontratistas

- Previo al inicio de los trabajos, las subcontratistas deberán presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la Adjudicataria, y toda la documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para la Adjudicataria.

8) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

- **No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.**
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

Es obligatorio:

- Usar tablones para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.

R.P. Nº: 06 25 / 17

66

Mario Alberto Alvarez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.



R.P. N°: 0025 / 17

67



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2) Eslingas

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un **permiso de trabajo en caliente** expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por la Adjudicataria; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.

R.P. N°: 0025 / 17

68

Mario Alberto Alvarez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, máscara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad

en el Trabajo.

R.P. N°: 0025 / 17

69


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.

D D N°: 0025 / 17

70

Mario Alvarez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
C. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO:

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES:

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

Indicar los distintos rubros a los que considera puede participar en futuras contrataciones

R.P. Nº: 0625 / 17

71

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el Formulario firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en la Dirección de Compras la Dirección General Administrativo Contable, sita en calle Riobamba 25, 6° PISO, ANEXO "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., Tel.: 4127-4861, o bien, enviarlo por correo electrónico a la direccion rproveedores.dgac@hcdn.gov.ar . Una vez recibido el Formulario completo vía mail en ésta Dirección, se los contactará para que en el término de 10 días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1) Presentar el Formulario de inscripción Original Completo y suscripto por el Titular o Apoderado.
- 2) Declaración Jurada donde el Proveedor declara no encontrarse comprendido en ninguna de las causales previstas en las prohibiciones para contratar y para inscribirse.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención firmado por la persona que suscriba la solicitud mencionada en el inciso 1°.
- 4) Formulario de Autorización de Acreditación de Pago.

Para Personas Jurídicas:

- 5) Copia Autenticada por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos y sus modificaciones posteriores efectuadas a los mismos debidamente inscriptos.
- 6) Copia Autenticada por Escribano Público del acta de Directorio u Órgano de Administración que corresponda, donde se dispone la designación de Autoridades.
- 7) Copia Autenticada por Escribano Público del Poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física o el representante legal respectivo.

IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de Inscriptos en el Registro, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los sucesivos procedimientos en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tiene una validez de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción, la que deberá ser ratificada o rectificada cumplido dicho período.

Sin perjuicio de lo expuesto, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación presentada, los mismos deberán ser informados al Organismo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.

R.P. Nº: 0025 / 17

72


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION